



ANEXO II

MODELO DE LA RED DE COLABORADORES Y COLABORADORAS EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN

1. La red.

La red es un agente activo del cambio cultural en materia de gestión pública avanzada, formada por un colectivo de personas del Gobierno Vasco que, coordinadas por la Dirección de Atención a la Ciudadanía, Innovación y Mejora de la Administración (en adelante DACIMA), trabajarán en red para apoyar y facilitar la extensión de dicha cultura en el Gobierno Vasco.

2. Funciones.

- Facilitar y apoyar en la extensión de la cultura de la gestión pública avanzada en sus unidades organizativas y en el resto del Gobierno Vasco.
- Colaborar durante un máximo de horas en un periodo concreto en la realización y contraste de evaluaciones de gestión en otras unidades organizativas de los departamentos y organismos autónomos del Gobierno Vasco (en adelante unidades organizativas) diferentes a aquéllas en donde se ubican sus puestos de trabajo.
- Colaborar durante un máximo de horas en un periodo concreto en la realización y contraste de planes de consolidación y mejora y en su seguimiento en dichas unidades organizativas.

3. Selección para formar parte de la red y mantenimiento en la misma

- Con carácter voluntario, cumplidos los requisitos que se establecen, a iniciativa particular o a propuesta de la DACIMA, siendo necesaria en este último supuesto la aceptación de la persona propuesta.
- Será requisito previo la autorización por parte de su director o directora.
- Para mantenerse en situación activa en la red será necesario participar en las actividades informativas, formativas y de colaboración para las que reciba el requerimiento por la DACIMA, siempre dentro de los límites establecidos y, una vez atendidas las necesidades de servicio de su dirección, delegación u organismo autónomo.

4. Requisitos.

- Ser personal empleado público funcionario o laboral perteneciente a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi o a sus organismos autónomos. Estarán comprendidos en dicha categoría el personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el personal laboral docente y educativo del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, el personal de la Ertzaintza, y el personal funcionario de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi. No obstante se deja abierta la posibilidad excepcional de poder integrar en la misma personal de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud. Esta posibilidad excepcional podrá extenderse también al personal de los demás entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Prestar servicios en unidades organizativas con participación en el proyecto de formación-acción Egiten Ikasi, o que en los últimos años hayan desarrollado proyectos relacionados con la mejora de la gestión; o pertenecer a la red de evaluadores de EUSKALIT-Fundación Vasca para el Fomento de la Calidad.
- Conocer el Modelo de Gestión Pública Avanzada del Gobierno Vasco y el desarrollo del programa AURRERABIDE.
- Tener una experiencia profesional mínima de ocho años como personal empleado público en el ámbito descrito en el primer requisito.
- Superar con aprovechamiento la formación-acción inicial específica en herramientas relacionadas con la evaluación en la mejora de la gestión para formar parte de la red.

5. Derechos y deberes

- Participar en las acciones formativas e informativas que, en relación con la gestión pública avanzada, organice la DACIMA.
- Colaborar, cuando se les requiera por la DACIMA, atendidas previamente las necesidades de su dirección, delegación u organismo autónomo, en la realización de evaluaciones de gestión y de planes de consolidación y mejora y en su contraste y seguimiento en otras unidades organizativas.

6. Disponibilidad y crédito horario a disposición del proyecto de mejora de la gestión.

- Para colaborar en la realización de evaluaciones y de planes de consolidación y mejora de las diferentes unidades organizativas, la DACIMA diseñará los equipos con equilibrio de los conocimientos y experiencia de sus integrantes, y les asignará dentro de los mismos los roles que considere oportunos.
- A efectos estimativos, se considera un requerimiento de un crédito horario de 35 horas cada dos años.